



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 19 de Agosto del 2024

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000278-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N°0555-2024-USGCP/OAF/RENIEC, de fecha 15 de agosto del 2024 y el Informe Técnico N° 0011-2024-GME/USGCP/OAF/RENIEC, de fecha 15 de agosto del 2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante los cuales se sustenta y recomienda la emisión de una Resolución de Oficina a través del cual se apruebe el Alta patrimonial de un (1) bien mueble por la causal de Reposición y la incorporación correspondiente en el registro contable patrimonial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", en adelante la Directiva, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, conforme al numeral 11.1, del artículo 11° de la Directiva, "**A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a). Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b). Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada**";



Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, de la Directiva, establece que, una vez propuesto el bien mueble a reponer, la Oficina de Control Patrimonial – OCP, o la que haga sus veces, elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la Oficina General de Administración - OGA, o la que haga sus veces, para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02 de dicha Directiva;

Que, el Título III, de la Directiva regula entre otros el Alta y Registro de los bienes muebles patrimoniales, señalando en el artículo 15°, que es procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplados en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable en concordancia a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Contabilidad, precisando en el literal el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16°, de la misma Directiva que, es causal de alta la Reposición;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000206-2024/OAF/RENIEC, de fecha 03 de julio del 2024, visto el Informe Técnico N° 0007-2024/GME/USGCP/OAF/RENIEC y la Hoja de Elevación N° 000474-2024-USGCO/OAF/RENIEC, ambos de fecha 02 de julio del 2024, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, a través de los cuales se sustentó la baja en merito a una evaluación documentaria, se aprobó la baja patrimonial de una cámara fotográfica de código N° 742208971709, por la causal de Sustracción en los registros patrimonial y contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción S/N, de fecha 02 de julio del 2024, la servidora Gloria Maria Cubillas Díaz, Coordinadora Región Lima de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, entrego físicamente a la Unida de Servicios Generales y Control Patrimonial, una (1) Cámara fotográfica de marca SONY, modelo DSC-W320 y serie 8418014, en calidad de reposición por un bien mueble dado de baja mediante Resolución de Oficina N° 000206-2024/OAF/RENIEC, por la causal de Sustracción, adjuntando la boleta de venta N° 002280;

Que, la Unidad de Infraestructura y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de la Información, mediante Informe N° 000247-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC, de fecha 12 de agosto del 2024 y Memorando N° 001379-2024/OTI/UIST/RENIEC, de fecha 13 de agosto del 2024, realizó la validación técnica de la Cámara fotográfica de marca SONY, modelo DSC-W320 y serie 8418014, determinando el cumplimiento de las características técnicas mínimas, siendo que cumple en ser **“IGUAL O SIMILAR”** al bien mueble patrimonial sustraído, así mismo dicho bien no presenta daños físicos y al realizar el funcionamiento respondió correctamente estando **“OPERATIVO”**;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que “la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;



Que, mediante Informe Técnico N° 0011-2024-GME-USGCP/OAF/RENIEC de fecha 15 de agosto del 2024, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, señala en su numeral 4.8, que, realizó la evaluación de los documentos remitidos por la servidora por la Servidora Gloria Maria Cubillas Diaz, coordinadora Región Lima de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, quien propuso una Cámara fotográfica de marca SONY, modelo DSC-W320 y serie 8418014, en calidad de reposición por otro bien mueble sustraído, siendo que presenta características técnicas iguales o similares al bien mueble sustraído y por tal sentido es idóneo para dar de alta por la causal de reposición;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Alta patrimonial por la causal de Reposición, en los registros contable y patrimonial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de un (1) bien mueble, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a las Unidades de Contabilidad y Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, para que procedan con la incorporación de un bien mueble, en los registros contable y patrimonial que se hace referencia en el artículo 1°, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para que se realicen en marco a sus competencias y atribuciones, las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que se remita una copia de la presente resolución con todos los actuados a la Unidad de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano, para conocimiento y fines, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente resolución y su anexo N° 01, en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dentro de los diez (10) días hábiles de su emisión.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial gestionar la notificación de la presente Resolución a la servidora Gloria Maria Cubillas Diaz de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, para conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese y publíquese. -**

JHCH/JAA/gme



**ANEXO 01**  
**RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 278 -2024/OAF/RENIEC**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA DE UN BIEN MUEBLE A DAR DE ALTA POR LA CAUSAL DE : REPOSICIÓN**  
**ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIÓN	SERIE				
1	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	SONY	SDC-W320	NEGRO	-----	8418014	BUENO	9105.0301	200.00	REPOSICIÓN
<b>TOTAL</b>									<b>S/200.00</b>	